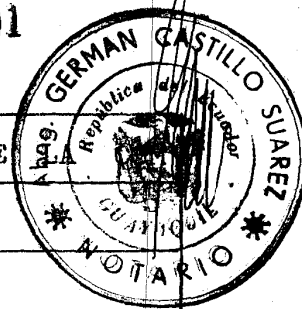


ESCRITURA NUMERO : 440/77



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

PAÑIA " HILOS CADENA LLAVE S. A. " .-

CUANTIA : \$/ 6'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día martes diez de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante mi , Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , comparece : el señor David Alan Staveley Taylor , quien declara ser de nacionalidad británica, entendido en el idioma Castellano , casado , ejecutivo y domiciliado en esta ciudad , a nombre y en representación de la COMPAÑIA " HILOS CADENA LLAVE S.A." , en su calidad de PRESIDENTE - GERENTE de dicha empresa , según consta del nombramiento que acompaña , debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el dos de abril de mil novecientos setenta y siete ; cuya copia también acompaña como documento habilitante ; el compareciente es mayor de edad , capaz para obligarse y contratar , a quien de conocerlo doy fe .- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : Señor Notario : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase autorizar una por la que conste

rmby

1 el aumento de capital y reforma de Estatutos que se
2 expresan al tenor de las siguientes declaraciones : -

3 PRIMERA :- Otorga la presente escritura y formula las
4 declaraciones que en ella se expresan , el señor DA
5 VID ALAN STAVELEY TAYLOR , a nombre y como Presiden-
6 te - Gerente de la compañía " Hilos Cadena Llave S.
7 A. " , según se acredita del nombramiento adjunto ,
8 quien obra autorizado por la Junta General Extraordi-
9 naria de Accionistas de la mencionada empresa , cele -

10 brada el dos de abril de mil novecientos setenta y
11 seis .- SEGUNDA : Por escritura pública otorgada en
12 la ciudad de Guayaquil , el quince de diciembre de
13 mil novecientos cincuenta y ocho , ante el Notario

14 doctor Juan de Dios Morales Arauco , inscrita el
15 veinticuatro de los mismos , quedó constituida la

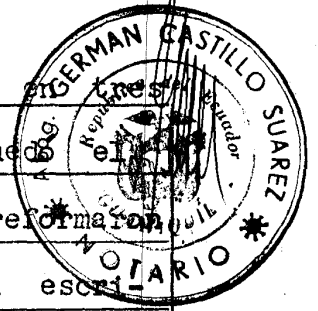
16 compañía " Hilos Cadena S. A. " - TERCERA :- Según es-
17 critura pública otorgada en Guayaquil , el siete de
18 enero de mil novecientos sesenta y nueve , ante el

19 Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma , se cambió la
20 denominación de la compañía y en lugar de llamarse

21 " Hilos Cadena S. A. " pasó a denominarse " Hilos Ca-
22 dena Llave S. A. " , reformándose a su vez los Esta-
23 tutos Sociales , e inscribiéndose dicha escritura en

24 el Registro Mercantil , el veinte y tres de enero de
25 mil novecientos sesenta y nueve .- CUARTA :- En escri-

26 tura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil , el
27 treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y
28 nueve , ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma ,



se aumentó el capital social de la compañía en tres millones y medio de sucres , con lo cual quedó el capital en cuatro millones de sucres y se reformaron los Estatutos de la misma , inscribiéndose la escritura el trece de febrero de mil novecientos setenta

QUINTA :- De conformidad a la escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil , el veinte y nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis , ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez , se reformaron una vez más los Estatutos de la empresa y se efectúa un nuevo aumento de capital social , en la cantidad de dos millones de sucres , con lo cual el capital social de la compañía cubre la cantidad de los SEIS MILLONES DE SUCRES . Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

SEXTA :- La Junta General de Accionista de " Hilos Cadena Llave " , en sesión realizada el dos de abril de mil novecientos setenta y seis , con el voto unánime de los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de dicha compañía , señores : Roberto Arthur Faihurst More , de nacionalidad argentina; David Alan Staveley Taylor , de nacionalidad británica; Geoffrey W. Robinson , de nacionalidad británica ; Pasamanería S. A., de nacionalidad ecuatoriana ; Soparcol Inc., de nacionalidad panameña ; y , The Central Agency Ltd., de nacionalidad británica , resolvió aumentar su capital social en Seis Millones de sucres , median

1 te la emisión de seis mil acciones ordinarias y nomi
2 nativas de un mil sucres cada una y reformar sus

3 Estatutos , en los términos que constan particulariza-

4 dos en el acta de la referida sesión .- SEPTIMA :-

5 Con los antecedentes expuestos en las cláusulas ante-

6 riores en acatamiento a lo resuelto en la Junta Ge-

7 neral de Accionistas de " Hilos Cadena Llave S. A.",

8 en sesión celebrada en la fecha antes mencionada , de-

9 claró aumentado el capital social de la compañía en

10 seis millones de sucres , o sea , a la suma de DO

11 CE MILLONES DE SUCRES , aumento que se lleva a efec-

12 to en los términos constantes en el acta de la se-

13 sión en la que se adoptó tal resolución , en la que

14 a su vez se especifica que dicho aumento de capital

15 se hace tomando el valor de las utilidades líquidas

16 no distribuidas , mediante la emisión de seis mil

17 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil

18 sucres cada una , siendo suscriptores de las acciones

19 correspondientes al aumento de capital las personas na-

20 turales y jurídicas que en dicha acta se determinan.

21 De igual manera , declaro reformados los Estatutos de

22 la Compañía , en los términos mencionados en dicha

23 acta .- Sírvasse incorporar señor Notario , en el Pro-

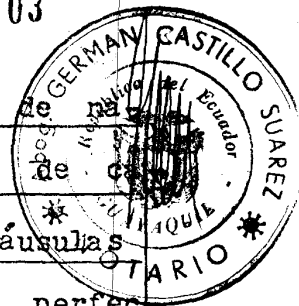
24 tocolo que se encuentra a su cargo y como parte de

25 esta escritura , las copias del acta de la Junta

26 General de Accionistas y del nombramiento de Presiden-

27 te - Gerente de la compañía, así como la Resolución

28 del señor Subsecretario de Comercio e Integración , que



autoriza a las personas naturales y jurídicas de nacionalidad extranjera participar en el aumento de capital social acordado, así como las demás cláusulas de estilo que se requieren para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. firmado) Doctor Oswaldo Burbano L. Abogado. Registro número : doscientos setenta y siete ". El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-
 DOCUMENTOS HABILITANTES :- " HILOS CADENA LLAVE S.A. - Guayaquil. Apartado cinco mil ochocientos ochenta y ocho.- Teléfonos : quinientos dieciocho mil ciento sesenta y cinco ; quinientos veinte y un mil noventa y seis ; quinientos dieciseis mil doscientos treinta y nueve.- Quito : Apartado : dos mil trescientos cincuenta y siete.- Teléfono : quinientos veintitrés mil quinientos.- Cuenca Apartado H.- Teléfono : ocho - cientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete.- Cables : CADENASA.- Telex : tres mil cuatrocientos cuarenta y uno.- Guayaquil, mayo veintitrés de mil novecientos setenta y cinco.- Señor David Alan Staveley Taylor. Ciudad.- De mis consideraciones : Me es grato comunicarle que el Directorio de " Hilos Cadena Llave S. A. " en sesión celebrada el veinte y dos de los corrientes, tuvo el acierto de reelegirlo Presidente - Gerente de la Compañía por el lapso de dos años ; debiendo en consecuencia, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial

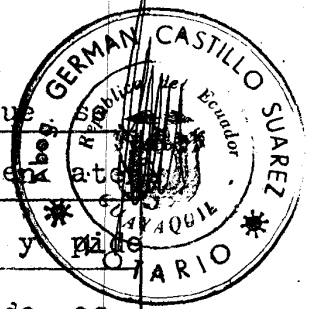
1 de la misma , de conformidad a las atribuciones conte
2 nidas en el Artículo veinticuatro de los Estatutos
3 de la Empresa , contenidos en Escritura Pública cele-
4 brada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales
5 Arauco el quince de diciembre de mil novecientos se-
6 senta y ocho e inscrita el veinticuatro de los mis-
7 mos . Mucho agradeceré firmar al pie de la presente
8 en señal de aceptación al cargo que le ha sido con-
9 ferido .- Muy atentamente , .- firmado) Economista
10 Enrique Ortega .- Secretario del Directorio de HILOS
11 CADENA LLAVE S.A. . Acepto el nombramiento de GEREN-
12 TE - PRESIDENTE DE HILOS CADENAS LLAVE S.A. . firmado)
13 David Alan Staveley Taylor . Guayaquil , mayo veintitrés
14 de mil novecientos setenta y cinco .- CERTIFICO :-
15 Que el presente nombramiento fue inscrito con fecha
16 veinte y tres de mayo de mil novecientos setenta y
17 cinco , a fojas seis mil novecientos cincuenta y nue-
18 ve , número mil setecientos trece del Registro Mercan-
19 til y anotado bajo el número seis mil doscientos
20 setenta y cinco del Repertorio .- Guayaquil , a nue-
21 ve de noviembre de mil novecientos setenta y seis .-
22 El Registrador Mercantil . firmado) Abogado Héctor Mi-
23 guel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil del Can-
24 tón Guayaquil .- Hay un sello " .- " ACTA DE LA JUN-
25 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " HILOS
26 CADENA LLAVE S.A. " CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DE MIL
27 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS .- En la ciudad de Guaya-
28 quil , el dos de abril de mil novecientos setenta y



seis , a las cinco de la tarde , se reunió la
General Extraordinaria de Accionistas de " Hilos
na Llave S. A. " , en local social de la compañía ,
ubicado en la calle Eloy Alfaro número cuatrocientos
treinta y siete y Manabí , con la concurrencia de
los siguientes señores : don Roberto Arthur Fairhurst
representando tres acciones de su propiedad y tres
acciones de propiedad del señor Geoffrey W. Robinson,
según se acredita con la respectiva carta-poder que
se archiva ; don David Alan Staveley Taylor , con seis
acciones de su propiedad y mil quinientas ochenta y
ocho acciones de la " The Central Agency Ltd. " según
carta- poder que se archiva ; Don Pietro Tosi , en su
condición de Gerente General de " Pasamanería S. A. "
portador de ochocientas acciones de propiedad de su
representada ; y , don Xavier Thiriez , en calidad de
Presidente de la compañía " Soparcol Inc. " , represen-
tando un mil seiscientas acciones de propiedad de la
mentada compañía .- Todos los asistentes en conjunto
reunen cuatro mil acciones nominativas de un mil su-
cres cada una , o sea que se halla representado la
totalidad del capital social pagado de la compañía .
Ha sido especialmente convocado y se halla presente
el señor Eduardo Game , Comisario de la Compañía .-
Los concurrentes por unanimidad acuerdan constituirse
en Junta General Extraordinaria de Accionistas , en u-
so del derecho que les concede el artículo doscien-
tos setenta y tres de la Ley de Compañías .- Preside

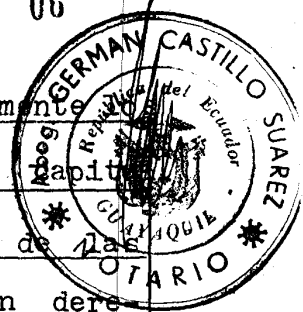
470
4

la sesión el señor David Alan Staveley Taylor , en
su calidad de Presidente de la empresa y dispone
que las renunciaciones a la convocatoria de cada accionis-
ta sean archivadas por el Secretario señor Max Valle-
jo Cruz , juntamente con las cartas - poder de los
mandatarios que asisten a la junta .- Se da lectura
a la renuncia de la convocatoria , la misma que es
del tenor siguiente : " El suscrito poseedor de ...
acciones , del capital social de " Hilos Cadena LLa -
ve S. A. " , por la presente renuncia a la convoca-
toria con la hora , lugar y objeto de una Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas de la citada empre-
sa , y consiento que esta reunión se lleve a cabo
en el local social de la compañía situado en la ca-
lle Eloy Alfaro número cuatrocientos treinta y siete
y Manabí , de la ciudad de Guayaquil , Ecuador , el
dos de abril de mil novecientos setenta y seis , a
las cinco de la tarde , o a alguna diferida de ésta
para el siguiente propósito : " Resolver sobre un
nuevo aumento de capital social y determinar su mon-
to ; y , reformar los Estatutos Sociales de la Com-
pañía " .- A continuación el Secretario manifiesta
que la lista de asistentes ha sido elaborada de a-
cuerdo con lo que dispone el artículo doscientos se-
tenta y cuatro de la Ley de Compañías , el Comisa-
rio ha sido especialmente convocado y el capital so-
cial pagado de la empresa se halla representado en
su totalidad , con lo que se ha dado cumplimiento a



los requisitos legales pertinentes a fin de que
lleve a efecto esta reunión.- El Presidente
ción a lo expuesto declara instalada la Junta y
se proceda a tratar sobre los puntos objeto de es-
ta reunión.- Toma la palabra el señor Xavier Thi-
riez y manifiesta que al momento se están aún rea-
lizando las gestiones legales para formalizar el au-
mento de capital que había sido autorizado por esta
misma junta , en sesión celebrada el primero de abril
de mil novecientos setenta y cinco , habiéndose demo-
rado la legalización de dicho aumento , debido a difi-
cultades relacionadas con el registro del capital ex-
tranjero de algunos accionistas y la obtención de au-
torización para los mismos de elevar su capital so-
cial .- Sin embargo de lo manifestado , hemos creído
conveniente algunos de los accionistas , que se po-
dría perfectamente autorizar en esta ocasión , un
nuevo aumento del capital social , una vez que se ha-
ya finiquitado el anterior aumento , según el cual la
compañía llegaría a cubrir el capital social de seis
millones de sucres , en lugar de los cuatro millo-
nes de sucres que posee actualmente .- Se cree con-
veniente proceder a un nuevo aumento , debido a que
la fábrica que funciona en la ciudad de Cuenca , da-
do el impulso que ha tomado , es indispensable com-
prar una nueva maquinaria , ampliar sus instalaciones
en general y disponer de los medios necesarios para
la provisión de materia prima , particulares que o-

1 bligan a los accionistas a considerar como situación
2 indispensable un nuevo aumento del capital social ,
3 tomando para ello de las utilidades líquidas no dis-
4 tribuidas que los accionistas tienen en la compañía .-
5 Someto a consideración de esta Junta , un nuevo au-
6 mento de SEIS MILLONES , a fin de que el capital
7 de la empresa cubra los DOCE MILLONES DE SUCRES ,
8 naturalmente , como dejé expuesto , éste aumento se
9 llevará a efecto , una vez que se haya concluido el
10 ordenado anteriormente .- Agrega el señor Thiriez que
11 de aprobarse lo manifestado , tiene que reformarse
12 los Estatutos Sociales en la parte pertinente y a
13 fin de reunir los antecedentes que implican este pro-
14 pósito , ha elaborado un proyecto que lo pone a
15 consideración de la Sala .- Una vez analizados por
16 los diversos accionistas el mentado proyecto por una-
17 nimidad resuelven : PRIMERO : Recomendar al señor Pre-
18 sidente que dentro de lo posible se finiquite el au-
19 mento del capital social ordenado en la Junta Extraor-
20 dinaria de Accionistas , celebrada el primero de abril
21 de mil novecientos setenta y cinco , mediante el
22 cual el capital de la compañía se eleva en dos mi-
23 llones de sucres , cubriendo con este aumento el
24 capital social de SEIS MILLONES .- SEGUNDO :- Luego
25 de realizado lo anterior , aumentar el capital social
26 de la compañía en SEIS MILLONES DE SUCRES , mediante
27 la emisión de seis mil nuevas acciones nominativas de
28 un mil sucres cada una , las cuales serían suscritas

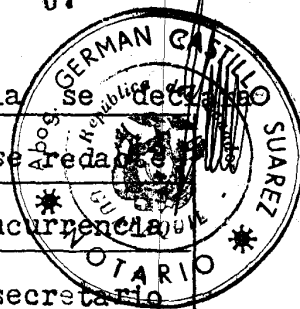


a prorrata de las acciones que poseen actualmente
accionistas de la compañía, dicho aumento de
sería pagado tomando el valor correspondiente de las
utilidades líquidas no distribuidas que tienen dere
cho los accionistas.- El incremento de capital
que los accionistas tendrían con este nuevo aumento,
estaría distribuido en la siguiente forma: Roberto
Arthur Fairhurst : cuatro mil quinientos sucres; Geo-
ffrey W. Robinson : Cuatro mil quinientos sucres;
David Alan Staveley T., nueve mil sucres ✓; " The
Central Agency Ltda., " : dos millones trescientos o-
chenta y dos mil sucres ✓; " Soparcol Inc. " ; dos
millones cuatrocientos mil sucres ✓; " Pasamanería S.
A. " : un millón doscientos mil sucres.- Consecuente-
mente, los actuales accionistas una vez que se
formalice el aumento de capital, pasarían a incremen-
tar sus acciones en la siguiente forma: Roberto Ar-
thur Fairhurst : Nueve acciones de un mil sucres ✓
cada una; Geoffrey W. Robinson : Nueve ✓ acciones nomi-
nativas de un mil sucres cada una ✓, David Alan Sta-
veley T; dieciocho acciones nominativas de un mil ✓
sucres cada una; " The Central Agency Ltd. " : cua-
tro mil setecientos sesenta y cuatro acciones ✓ de un
mil sucres cada una ✓; " Soparcol Inc. " : cuatro
mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una
y, " Pasamanería S. A. " : dos mil cuatrocientas ac-
ciones de un mil sucres cada una.- TERCERO :- Re-
formar el Artículo Quitno de los Estatutos Sociales

Suscripción

Total del Capital

de la compañía de manera que diga : " ARTICULO QUINTO:
El capital de la compañía es de DOCE MILLONES DE SU-
CRES , dividido en doce mil acciones nominativas de
un mil sucres , las mismas que se hallan totalmen-
te suscritas y pagadas y numeradas del cero cero cero
uno al doce mil .- Los Títulos de acciones de la
compañía serán firmados por el Director - Presidente de
la compañía y otro Director o por el Presidente de
la compañía y el Gerente o Secretario de la misma .-
Una vez adoptadas las resoluciones anteriores , el
Presidente pone a consideración de los accionistas la
forma en que se realizará el aumento de capital social
acordado , así como la suscripción de las nueve ac-
ciones correspondientes a tal aumento .- De conformidad
a tales particulares , la Sala con el voto unánime
de los presentes , acuerda : Que el aumento de capi-
tal se realice por capitalización de utilidades líqui-
das acumuladas , no distribuidas , debiendo las accio-
nes correspondientes al aumento de capital acordado en
esta forma , ser distribuidas de acuerdo a Ley entre
los actuales accionistas sin pago adicional alguno y
en proporción a las acciones que posean .- La Sala
autoriza de manera expresa a su Presidente , señor Da-
vid Alan Staveley Taylor , realice las gestiones sus-
criba todos los documentos , solicitudes o escrituras
públicas que fueren requeridas para el perfeccionamien-
to y validez de lo resuelto en esta sesión , en es-
pecial del aumento de capital y Reforma de Estatutos.



1 No habiendo otro asunto que tratar, la Sala
2 en receso por treinta minutos, para que se redacte
3 el Acta.- Reinstalada la sesión con la concurrencia
4 de las personas que la constituyeron, el secretario
5 da lectura a esta acta, la misma que es aprobada
6 por unanimidad y sin observación alguna, firmando pa-
7 ra constancia de lo anterior todos los accionistas,
8 en unidad de acto con el Presidente, el Comisario
9 y el Secretario.- f) Roberto A. Fairhurst.- f) Da-
10 vid A. Staveley T. Presidente.- f) Pietro Tosi.-
11 f) Xavier Thiriez.- f) Eduardo Game.- Comisario.-
12 f) Max Vallejo.- Secretario.- CERTIFICO :- Que la
13 presente acta es fiel copia del original que reposa
14 en el Libro de Actas de la Junta General de Accio-
15 nistas de la Compañía "Hilos Cadena Llave S. A.".-
16 Guayaquil, diciembre treinta y uno de mil novecientos
17 setenta y seis.- firmado) Max Galo Vallejo Cruz.
18 Secretario ". - " RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO CUAREN
19 TA Y OCHO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL - ENCAR
20 GADO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
21 GRACION, EN USO de las facultades conferidas por el
22 Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de
23 once de septiembre de mil novecientos setenta y seis;
24 y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de
25 veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis ex-
26 pedido por el Ministro de Industrias, Comercio e In-
27 tegración.- VISTOS, los Decretos Supremos número no-
28 vecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil

7

1 novecientos setenta y uno y novecientos - A de diez

2 de noviembre de mil novecientos setenta y seis , la

3 solicitud y la documentación presentada ; RESUELVE :-

4 AUTORIZAR : A las Compañías : THE CENTRAL AGENCY LTD.,

5 de nacionalidad británica ; SOPARCOL INC, de nacionali -

6 dad panameña ; y , al señor GEOFFREY W. ROBINSON de

7 nacionalidad británica , para que con cargo de utili-

8 dades líquidas no distribuidas inviertan las sumas de:

9 DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL 00/100 SU

10 CRES (\$/ 2'382.000.00) ; DOS MILLONES CUATROCIENTOS

11 MIL 00/100 SUCRES (\$/ 2'400.000.00) ; y , NUEVE MIL 00/100

12 SUCRES (\$/ 9'000.00 respectivamente , en el aumento de

13 capital social acordado por la Junta General Extraor-

14 dinaria de Accionistas realizada el dos de abril de

15 mil novecientos setenta y seis , de la Compañía HI-

16 LOS CADENA LLAVE S.A. de la cual son accionistas .-

17 La Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. , con el proyecta-

18 do aumento , tendrá un capital social de DOCE MILLO-

19 NES 00/100 sucres (\$/ 12.000.000.00) ; y , continuará

20 siendo empresa EXTRANJERA , según el Régimen Común

21 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros .- COMUNI -

22 QUESE .- DADO , en Guayaquil , a cinco de abril de

23 mil novecientos setenta y siete . firmado) Ingeniero

24 Carlos F. Suárez R.- " ACTA DE DECLARACION DE INVER

25 SION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE

26 EN EL ECUADOR . En la ciudad de Guayaquil , al pri-

27 mer día del mes de febrero de mil novecientos seten-

28 ta y siete , a las cinco de tarde en la Dirección

Geoffrey W. Robinson
24 de marzo de 1977



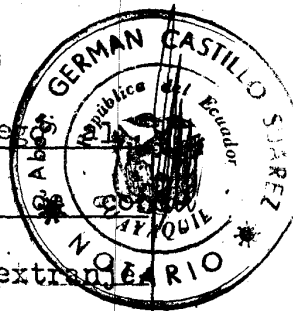

Regional del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , ante el suscrito Director Regionalista Xavier Neira Menéndez , comparece el ciudadano ROBERTO ARTURO FAIRHURST MOREN , de nacionalidad argentina , con cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve - cero trescientos noventa y siete . ochocientos cincuenta , quien declara en forma libre y voluntaria que la totalidad de capital empleado para su inversión en la Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 sucres (\$/ 4.500,00) ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana y que el mismo se realizará en moneda nacional .- De la misma manera reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión perder la calidad de nacional que posee de hecho y de derecho y que a la misma no le asiste el derecho a la reexportación de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior . Para constancia de lo actuado , suscribe el compareciente juntamente con el Director Regional que certifica .- firmado) Economista Xavier Neira Menéndez . Director Regional . firmado) Roberto Arturo Fairhurst Morel . Declarante .- Hay un sello " .- " RESOLUCION NUMERO: CERO CERO OCHENTA Y NUEVE .- EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL , DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , VISTO , el Artículo Primero de la Decisión Veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena ; y , CONSIDERANDO :- QUE el ciudadano de nacionalidad argentina ROBERTO ARTURO FAIRHURST MOREL ,

1 ha justificado que se encuentra residiendo legalmente
2 en el país desde el año mil novecientos sesenta y
3 ocho y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho
4 de reexportar el capital y transferir utilidades al
5 exterior , para su inversión en la Compañía HILOS CA-
6 DENA LLAVE S.A. tal como consta del Acta suscrita
7 ante mi el primero de febrero de mil novecientos se-
8 tenta y siete .- QUE el señor Ministro de Indus-
9 trias , Comercio e Integración mediante Acuerdo número
10 Mil ochenta de veintidós de agosto de mil novecien-
11 tos setenta y cinco , publicado en el Registro Ofi-
12 cial número ochocientos setenta y siete de veintio-
13 cho de los mismos mes y año , delegó al Director
14 Regional del Litoral , la facultad de conocer y re-
15 solver sobre las autorizaciones que extranjeros resi-
16 dentes en el país en calidad de inmigrantes , requie-
17 ren para efectuar inversiones ; y , que esta delega-
18 ción fue ratificada mediante Acuerdo número Mil tres-
19 cientos setenta y cuatro de quince de octubre de mil
20 novecientos setenta y cinco ; y , QUE el Consejo
21 Supremo de Gobierno mediante Decreto número doscien-
22 tos treinta y nueve - A de treinta y uno de marzo
23 de mil novecientos setenta y seis , facultó al Mi-
24 nisterio de Industrias , Comercio e Integración para
25 que autorice la Inversión de personas naturales ex-
26 tranjeras residentes por más de un año en el país
27 en forma legal e ininterrumpida , cualesquiera que
28 fuere su categoría migratoria .- RESUELVE : PRIMERO:



Autorizar al ciudadano argentino ROBERTO ARTURO MOREL para que efectúe la inversión de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (\$/ 4.500.00) en acciones de la Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. - SEGUNDO : La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y utilidades al exterior .- TERCERO :- Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado , la presente Resolución. COMUNIQUESE .- DADO , en Guayaquil , a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete . firmado) Economista Xavier Neira Menéndez .- Hay un sello ".- " ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR .- En la ciudad de Guayaquil , el primer día del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete , a las cinco de la tarde en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , ante el suscrito Director Regional Economista Xavier Neira Menéndez , comparece el ciudadano DAVID ALAN STAVELEY TAYLOR , de nacionalidad británica , con Cédula de Identidad ecuatoriana número cero nueve - cero quinientos cincuenta y cinco . cuatrocientos diecisiete , quien declara en forma libre y voluntaria que la totalidad de capital empleado para su inversión en la Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. por la cantidad de NUEVE MIL 00/100 SUCRES (\$/ 9.000.00) ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana y que el mismo se reali-

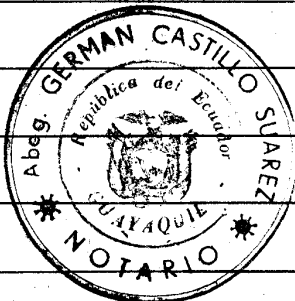
1 zará en moneda nacional . - De la misma manera , reco
2 noce que por ninguna razón podrá dicha inversión perder
3 la calidad de nacional que posee de hecho y de dere-
4 cho y que a la misma no le asiste el derecho a la
5 reexportación de su valor ni a la transferencia de
6 utilidades al exterior . Para constancia de lo actuado,
7 suscribe el compareciente juntamente con el Director
8 Regional que certifica .- firmado) Economista Xavier
9 Neira Menéndez .- Director Regional . firmado) David
10 Alan Staveley Taylor . Declarante .- Hay un sello ".
11 RESOLUCION NÚMERO CERO CERO OCHENTA Y OCHO .- EL DI
12 RECTOR REGIONAL DEL LITORAL , DEL MINISTERIO DE INDUS
13 TRIAS , COMERCIO E INTEGRACION .- VISTO , el Artícu-
14 lo Primero de la Decisión Veinticuatro de la Comisión
15 del Acuerdo de Cartagena ; y , CONSIDERANDO :- QUE el
16 ciudadano de nacionalidad británica DAVID ALAN STAVELEY
17 TAYLOR , ha justificado que se encuentra residiendo le
18 galmente en el país desde el año mil novecientos se-
19 tenta y cuatro y que dicho ciudadano ha renunciado
20 al derecho de reexportar el capital y transferir uti-
21 lidades al exterior , para su inversión en la Compa-
22 ñía HILOS CADENA LLAVE S.A. tal como consta del Ac-
23 ta suscrita ante mí el primero de febrero de mil
24 novecientos setenta y siete .- QUE el señor Minis-
25 tro de Industrias , Comercio e Integración mediante A-
26 cuerdo número Mil ochenta de veintidós de agosto de
27 mil novecientos setenta y cinco , publicado en el Re-
28 gistro Oficial número ochocientos setenta y siete de

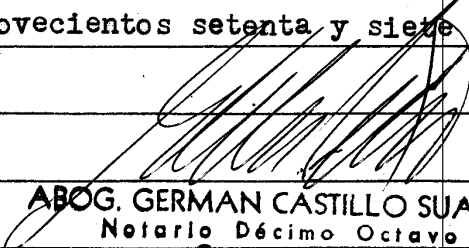


veinte y ocho de los mismos mes y año , delego al
Director Regional del Litoral , a la facultad de
cer y resolver sobre las autorizaciones que extranje-
ros residentes en el país en calidad de inmigrantes,
requieren para efectuar inversiones ; y , que esta
delegación fue ratificada mediante Acuerdo número Mil
trescientos setenta y cuatro de quince de octubre de
mil novecientos setenta y cinco ; y , que el Consejo
Supremo de Gobierno mediante Decreto número dos -
cientos treinta y nueve - A de treinta y uno de mar-
zo de mil novecientos setenta y seis, facultó al Mi-
nisterio de Industrias , Comercio e Integración para
que autorice la inversión de personas naturales extran-
jeras residentes por más de un años en el país
en forma legal e ininterrumpida , cualesquiera que
fuere su categoría migratoria . RESUELVE : PRIMERO :
Autorizar al ciudadano británico DAVID ALAN STAVELEY
TAYLOR , para que efectúe la inversión de NUEVE MIL
00/100 SUCRES (\$/ 9.000.00) en acciones de la Compa-
ñía HILOS CADENA LLAVE S.A. SEGUNDO : La inversión
autorizada tiene la calidad de nacional y por lo
mismo no le asiste el derecho a la remisión de ca-
pital y utilidades al exterior .- TERCERO : - Poner
en conocimiento de la Intendencia de Compañías de
Guayaquil y del interesado , la presente resolución
COMUNIQUESE . Dado , en Guayaquil , a catorce de
febrero de mil novecientos setenta y siete .- firma-
do) Economista Xavier Neira Menéndez .- Esta escrito

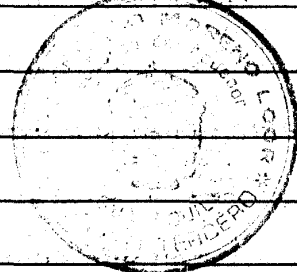
1 ra está EXONERADA del pago de timbres y demás im -
2 puestos fiscales , según consta del Artículo Primero
3 del Decreto número setecientos treinta y tres , de a -
4 gosto veinticinco de mil novecientos setenta y cinco,
5 publicado en el Registro Oficial número ochocientos se -
6 tenta y ocho del veintinueve de agosto de mil nove -
7 cientos setenta y cinco .- Leída que fue esta es -
8 critura pública , por mi el Notario , en alta voz
9 al compareciente , éste la aprueba y la suscribe con -
10 migo en unidad de acto .- Doy fe . por Hilos Cadena
11 Llave S. A. firmado) D. Staveley T. Presidente - Ge -
12 rente .- R.U.C. : cero nueve nueve cero cero dos tres
13 dos dos cero cero cero uno .- El Notario .- firmado)
14 Abogado German Castillo Suárez . Notario Décimo Octavo
15 Guayaquil .-

16
17 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMO
18 NIO , en diez fojas xerox copia , rubricadas por mí el Notario,
19 que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil , a los diez días
20 del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete .-



21
22 
23 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
24 Notario Décimo Octavo
25 Guayaquil
26
27
28

1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón Guayaquil, hace constar que en esta fecha y de conformidad con
 2 la Resolución número seis mil ochocientos noventa y dos, de
 3 ocho de los corrientes mes y año, del señor Intendente de Compañías, he tomado nota, y al margen de la matriz de quince
 4 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se
 5 refiere el presente testimonio, de la Reforma de Estatutos
 6 y aumento de capital contenidos en el mismo.-Guayaquil, nueve
 7 de junio de mil novecientos setenta y siete .-----



Gonzalo Moreno Loor

Do. Gonzalo Moreno Loor
 NOTARIO TERCERO

14 CERTIFICO: Que en esta fecha y por disposición de la Intenden-
 15 cia de Compañías he tomado nota, al margen de la matriz de la
 16 escritura pública del veintinueve de Octubre de mil novecien-
 17 tos setenta y seis y al margen de la matriz de la escritura
 18 pública del diez de Mayo de mil novecientos setenta y siete,
 19 de la Resolución número 6.892 expedida el 8 de Junio de 1.977,
 20 en virtud de la cual se aprueba el aumento de capital y refor-
 21 ma de los estatutos de la compañía anónima denominada Hilos
 22 Cadena Llave S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil,
 23 Junio 9 de 1.977.- EL NOTARIO.-



German Castillo Suarez
 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Décimo Octavo
 Guayaquil

1 El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, Notario Cuarto del cantón Gua-
2 yaquil, hace constar que, al margen de las escrituras de Reforma de
3 Estatutos por cambio de denominación social: "Hijos Cadena S.A." por
4 el de "Hijos Cadena Llave S.A." y de aumento y reforma de Estatutos,
5 otorgadas el 7 de enero de 1969 y el 30 de diciembre de 1969, respec-
6 tivamente, tomó nota del aumento de capital y de la reforma de Esta-
7 tutos contenidos en el presente instrumento. Cumplo, así, lo dispues-
8 to por la Intendencia de Compañías del Guayas, en Resolución No. 6892,
9 de 8 de las corrientes mes y año. Emendada: Hilos

Guayaquil, 11 de junio de 1977.



Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil

16 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6892,
17 dictada el ocho de junio de mil novecientos setenta y siete por el Señor -
18 Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas
19 7.000 a 7.022, número 507 del Registro Mercantil, Libro de Industriales -
20 y anotada bajo el número 16.849 del Repertorio.- Guayaquil, a trece de ju-
21 nio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

22 AMORADO NÉCTOR MIGUEL AZCIVAR ANDRADE
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
25 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dicta-
26 do el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Se-
27 ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
28 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gua-





1 yaquil, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registra-
2 dor Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pú-
6 blica a fojas 6.260 del Registro Mercantil de 1.958; 650 del mismo Registro
7 de 1.969; 1.476 del Registro Mercantil de 1.970; y, 11.908 del Registro Mer-
8 cantil, Libro de Industriales de 1.976, al margen de las inscripciones res-
9 pectivas.- Guayaquil, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.-

10 El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación
14 a la Cámara de Comercio de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.".- Guaya-
15 quil, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador
16 Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El Señor ALBERTO ESPINILLA RIVERA, Notario Público del Cantón Guayaquil, hace constar que, al margen de las escrituras de Reforma de Estatutos por cambio de denominación social: "Hijos Cadena S.A." por el de "Hilos Cadena Llave S.A." y de aumento y reforma de Estatutos, otorgadas el 7 de enero de 1969 y el 30 de diciembre de 1969, respectivamente, tomó nota del aumento de capital y de la reforma de Estatutos contenidos en el presente instrumento. Cumplo, así, lo dispuesto por la Intendencia de Compañías del Guayas, en Resolución No. 6892, de 8 de los corrientes mes y año. Emendado: Hilos.

Guayaquil, 11 de junio de 1970.

Dr. Alberto Espinilla Rivera
Notario Público del Cantón Guayaquil

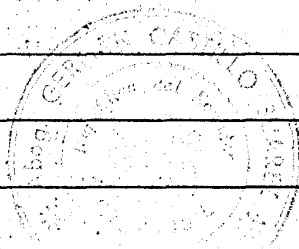
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6892, dictada el ocho de junio de mil novecientos setenta y siete por el Señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de fojas 7.000 a 7.022, número 507 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.849 del Repertorio.- Guayaquil, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ASORADO NESTOR MIGUEL ALONSO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

El Sr. Presidente de la República, ha archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete.

1 GONZALO MORENO LOOR, Notario Titular Tercero del cantón Guayaquil, hace constar que en esta fecha, y de conformidad con
2 la Resolución número seis mil ochocientos noventa y dos, de
3 ocho de los corrientes mes y año, del señor Intendente de Com-
4 pañías, he tomado nota, y al margen de la matriz de quince
5 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a que se
6 refiere el presente testimonio, de la Reforma de Estatutos
7 y aumento de capital contenidos en el mismo. -Guayaquil, nue-
8 ve de junio de mil novecientos setenta y siete. -----

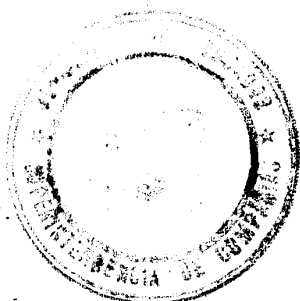
10 *[Firma]*
11
12
13
14 CERTIFICO: Que en esta fecha y por disposición de la Inten-
15 dencia de Compañías he tomado nota, al margen de la matriz
16 de la escritura pública del veintinueve de Octubre de mil
17 novecientos setenta y seis y al margen de la matriz de la
18 escritura pública del diez de Mayo de mil novecientos seten-
19 ta y siete, de la Resolución número 6.892 expedida el 8 de
20 Junio de 1.977, en virtud de la cual se aprueba el aumento
21 de capital y reforma de los estatutos de la compañía anóni-
22 ma denominada Hilos Cadena Llave S.A., que contiene la pre-
23 sente copia. - Guayaquil, Junio 9 de 1.977. - EL NOTARIO. -



[Firma]

ABOG. GERMAN CASTAÑO SIARTY
Balsado, Párraga, Guayaquil

CERTIFICO: Que en el **Diario "EL TELEGRAFO"** en su edici^{on} correspondiente al día **Miércoles quince de Junio de mil novecientos setenta y siete (Año 94 N° 33.551)** se ha publicado el extracto de la escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada "HI-LOS CADENA LLAVE S. A."**, con la razón de su aprobación. -**Sugyaquil, Junio 16 de 1.977.-**




Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO